



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Segundo Aviso modificatorio del diverso de Apertura de Ventanillas para la compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de Coberturas Anticipadas, en el esquema de Agricultura por Contrato, para el ciclo agrícola Primavera-Verano 2017, correspondiente al programa de Apoyos a la Comercialización, publicado en el portal www.gob.mx/aserca el 15 de agosto y su modificatorio del 17 de octubre ambos de 2017.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 178, 179, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3 fracciones XII, XXI y XXII, 30, 31 fracción I, 35, 37 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017); 2 apartado D, fracción I, 44, 45 párrafo segundo y 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracción II, 3, 4 fracciones I, II y IX, 5, 7, 8 fracciones II, VIII y IX, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones II y V, 15 fracciones I, II, IV, VII y X, 19 fracciones I y III, 21 fracciones VII y VIII, 22 fracciones IV y V, y Transitorios Tercero y Noveno, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; así como los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción I incisos a) y último párrafo, 15, 16, 17 fracción I, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 fracciones I, II incisos b), e) y f), III, y último párrafo; 32 (Anexos I, III, VII, VIII y XI), 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, Transitorios Tercero y Séptimo, y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 (Reglas de Operación) así como, de su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2016 y el 15 de junio de 2017, respectivamente, y en el Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización, y en el Aviso que lo modifica, publicados en el portal www.gob.mx/aserca el 15 de agosto y el 17 de octubre de 2017, respectivamente y,

CONSIDERANDOS

Que con fecha 15 de agosto de 2017, ASERCA publicó en el portal de internet www.gob.mx/aserca el “Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización”, en adelante, el AVISO, en el cual, ASERCA autorizó un volumen de hasta 5’850,000 toneladas de maíz, 400,000 toneladas de sorgo, 400,000 toneladas de soya y 20,000 toneladas de trigo, para las entidades federativas que en el citado AVISO se indican, por producto elegible.

Que derivado de los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017, las actividades de los habitantes de diversas entidades federativas del país se vieron impactadas, obligando a los productores a atender de manera prioritaria las afectaciones ocurridas en su vida cotidiana y en su patrimonio familiar, por lo cual, la participación en las acciones establecidas en el AVISO para el trámite de inscripción, compra de coberturas de precios y reconocimiento de coberturas anticipadas ha sido menor a la esperada y, en consecuencia, el registro de los volúmenes de los cultivos elegibles a apoyar, no se han alcanzado.

Que con fecha 17 de octubre de 2017, ASERCA publicó en el portal de internet www.gob.mx/aserca, el “Aviso que modifica el diverso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización, publicado el 15 de agosto de 2017”, en adelante, AVISO MODIFICATORIO, a fin de ampliar el período de apertura y cierre de ventanillas por 20 días hábiles adicionales, para concluir el 22 de noviembre de 2017, considerando el ACUERDO por el que se declaran como inhábiles para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sus órganos administrativos desconcentrados y sus organismos públicos descentralizados, los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2017.

Que de conformidad con el numeral QUINTO, fracción I del AVISO, la liquidación de los contratos de coberturas se estableció a partir del cierre de ventanillas y con el fin de salvaguardar los derechos de los tenedores de las coberturas adquiridas al amparo del AVISO, así como dictar los criterios operativos a las Instancias Ejecutoras para la correcta aplicación de los incentivos, es necesario precisar a partir de cuándo se podrán liquidar los contratos de coberturas de los participantes, motivo por el cual ASERCA tiene a bien expedir el siguiente:

SEGUNDO AVISO MODIFICATORIO DEL DIVERSO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA COMPRA DE COBERTURAS DE PRECIOS Y EL RECONOCIMIENTO DE COBERTURAS ANTICIPADAS, EN EL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2017, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL PORTAL www.gob.mx/aserca EL 15 DE AGOSTO Y SU MODIFICATORIO DEL 17 DE OCTUBRE AMBOS DEL 2017.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el primer párrafo de la fracción I del Numeral QUINTO del AVISO, para quedar como sigue:

“...QUINTO.- CRITERIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COBERTURA Y PAGO DE LOS EVENTUALES BENEFICIOS:

- I. Las coberturas adquiridas al amparo del AVISO se podrán liquidar a partir del día 24 de octubre del presente año, y las que se adquieran al amparo del AVISO MODIFICATORIO, se podrán liquidar a partir del 23 de noviembre del año en curso, en ambos casos, la liquidación procederá de acuerdo a lo siguiente:*

- a) [...]*
- b) [...]*
- c) [...]*
- d) [...]*

- II. [...]
- III. [...] ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el portal de ASERCA www.gob.mx/aserca.

SEGUNDO.- Se ratifica lo establecido en los demás numerales y partes conducentes del AVISO y del AVISO MODIFICATORIO que no se contraponga al presente, para los efectos a que haya lugar.

Así lo emite y da a conocer en el ejercicio de sus atribuciones, el Mtro. Diego Andrés Lagunilla Guzmán, Coordinador General de Administración de Riesgos de Precios de ASERCA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II, 13 fracción XIII y 15 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, y 3 fracción IV, 5 primer párrafo, 35 y 39, de las Reglas de Operación.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2017. Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”